



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, agosto doce (12) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal - pertenencia
Radicado	05001-40-03-010- 2018-00021 -00
Tema	Ordena vincular por pasiva

En atención a los correos electrónicos aportados, el Juzgado

RESUELVE

Incorpórese al expediente certificado especial del registrador de instrumentos públicos del inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 01N-99461, y álbum fotográfico como prueba de la instalación de la valla.

Teniendo en cuenta que dicho bien de mayor extensión es de propiedad del señor OSCAR PUERTA BETANCUR, obrando conforme lo reseña el numeral 5° del artículo 375 del Código General del proceso, se deberá vincular por pasiva al señor OSCAR PUERTA BETANCUR.

En consecuencia, y previo a vincular al propietario del derecho real, sobre el inmueble objeto de proceso, se requiere a la parte demandante para que aporte los datos de identificación y ubicación del señor OSCAR PUERTA BETANCUR.

Por secretaría certifíquese el tiempo de litigio en este Despacho como abogado, del apoderado de la parte demandante en este proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
Juez

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Civil 010

Juzgado Municipal

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

de2445696bb71223cec2a01c3e3fe1e73beba0342caecff2442a7393887681e

Documento generado en 12/08/2021 03:17:13 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**